

Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2021

COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DE LA CDMX
MESA DE DECANOS DEL CONGRESO DE LA CDMX, II LEGISLATURA
MESA DIRECTIVA DEL PLENO DEL CONGRESO DE LA CDMX, II LEGISLATURA
P R E S E N T E S.-

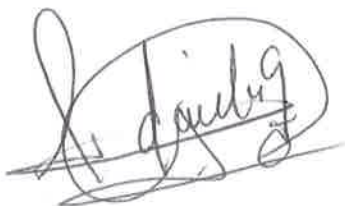
Los que suscribimos, Daniela Gicela Alvarez Camachoy Royfid Torres González, Diputada electa y Diputado electo de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 4, fracción LIII, 22, 23, 36 fracción III, IV, V, 43 párrafo tercero, 44 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, nos permitimos hacer de su conocimiento nuestra decisión de constituirnos como **ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA CIUDADANA**; fungiendo como Coordinador de la Asociación Parlamentaria el Diputado Royfid Torres González y como Vicecoordinadora la Diputada Daniela Gicela Alvarez Camacho.

Al efecto, anexamos a la presente el acta en la que consta nuestra decisión de constituirnos como **ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA CIUDADANA**; y las normas acordadas por quienes suscribimos la presente, para el funcionamiento interno de la **ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA CIUDADANA**.

ATENTAMENTE



DIPUTADO ROYFID TORRES GONZÁLEZ



DIPUTADA DANIELA GICELA ALVAREZ CAMACHO

*Recibí
01/09/21
14:52
Aurora Camero
Serv. Parl.*

ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA CIUDADANA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2021.

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas, del día 01 de septiembre del año 2021, la Diputada electa y el Diputado electo de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, Daniela Gicela Alvarez Camacho, y Royfid Torres González, se reúnen en el inmueble ubicado en la Avenida Monterrey, número 242, Colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, con el fin de constituir la ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA denominada CIUDADANA, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, fracción LIII, 22, 23, 36, fracción III, 43, párrafo tercero, 44 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

Con el objetivo de constituir debidamente la ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA CIUDADANA del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, como primer acto la Diputada electa y el Diputado electo exhiben las constancias de mayoría y de asignación proporcional que los acreditan como Diputada electa y Diputado electo para la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, constancias que se anexan a la presente Acta Constitutiva.

Hecho lo anterior, en uso de la palabra la Diputada electa Daniela Gicela Alvarez Camachopone el siguiente orden del día.

1. Acreditación de la Diputada electa y el Diputado electo;
2. Registro de asistentes;
3. Orden del día;
4. Integración y constitución de la ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA CIUDADANA del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura;
5. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de las Normas Internas de la ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA CIUDADANA del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura;
6. Nombramiento del Coordinador y Vicecoordinadora de la ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA CIUDADANA del Congreso de la Ciudad de Mexico, II Legislatura, y
7. Clausura.

Orden del día que es aprobado por unanimidad de la Diputada electa y el Diputado electo de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, Daniela Gicela Alvarez Camachoy Royfid Torres González.

Como cuarto punto del orden del día la Diputada electa y el Diputado electo de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, Daniela Gicela Alvarez Camachoy Royfid Torres González, manifiestan su libre voluntad de integrar y aprueban la Constitución de la ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA CIUDADANA del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, por lo que siendo las 11:00 horas del día 01 de septiembre del año 2021, se declara constituida la ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA CIUDADANA del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura quedando integrada por la Diputada electa y el Diputado electo de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, Daniela Gicela Alvarez Camachoy Royfid Torres González

Acto seguido procede a desahogar el punto número 5 del orden del día que es relativo a la discusión análisis y en su caso aprobación de las Normas Internas del funcionamiento de la ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA CIUDADANA del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura.

En vista de que el documento fue distribuido con anterioridad entre la Diputada electa y el Diputado electo de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, Daniela Gicela Alvarez Camachoy Royfid Torres González, se dispensa la lectura y se consulta a los presentes si existe alguna observación en lo particular sobre el contenido de las normas internas de funcionamiento de la ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA CIUDADANA del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura.

Al no haber observaciones de la Diputada electa y el Diputado electo se somete a consideración el documento referido y en votación económica se aprueba por unanimidad anexándose a la presente las Normas Internas del funcionamiento de la ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA CIUDADANA del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura.

Con relación al punto número seis del orden del día, la Diputada electa y el Diputado electo presentes acuerdan por unanimidad designar como **Coordinador** de la ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA CIUDADANA del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura al Diputado **Royfid Torres González**, como **Vicecoordinadora** de la misma a la Diputada **Daniela Gicela Alvarez Camacho**.

Al haberse agotado los asuntos del orden del día y no habiendo más temas que tratar se declara clausurada la presente sesión de constitución de la ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA CIUDADANA del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, siendo las 12:00 horas, del día primero del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

Firman la presente Acta Constitutiva de la ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA CIUDADANA del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, al día primero del mes de septiembre de dos mil veintiuno, la Diputada electa y el Diputado electo:



DIPUTADO ROYFID TORRES GONZÁLEZ



DIPUTADA DANIELA GICELA ALVAREZ CAMACHO

**NORMAS INTERNAS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN
PARLAMENTARIA CIUDADANA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II
LEGISLATURA.**

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Las presentes disposiciones son de carácter obligatorio y tienen como objetivo regular la organización y funcionamiento de la Asociación Parlamentaria Ciudadana y de sus integrantes en lo individual.

ARTÍCULO 2.- Para efectos de estas Normas Internas se entenderá por:

- I. Asociación Parlamentaria: La Asociación Parlamentaria Ciudadana;
- II. Congreso: El Congreso de la Ciudad de Mexico;
- III. Constitución: La Constitución Política de la Ciudad de Mexico;
- IV. Coordinadora/Coordinador: Persona titular de la Coordinación de la Asociación Parlamentaria Ciudadana;
- V. Legislatura: El periodo de tres años que abarca el ejercicio de las funciones de las Diputadas y los Diputados que inician labores el 1° de septiembre de 2021;
- VI. Ley Orgánica: La Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de Mexico;
- VII. Pleno: El Pleno de la Asociación Parlamentaria Ciudadana;
- VIII. Normas Internas: Normas Internas de Funcionamiento de la Asociación Parlamentaria Ciudadana.
- IX. Reglamento: El Reglamento del Congreso de la Ciudad de México
- X. Vicecoordinadora/Vicecoordinador: Persona titular de la Vicecoordinación de la Asociación Parlamentaria Ciudadana.

CAPITULO II

**DE LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA CIUDADANA Y
DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES**

ARTÍCULO 3.- La Asociación Parlamentaria Ciudadana estará integrada por las Diputadas y los Diputados que hayan obtenido constancia de mayoría o asignación proporcional y no se encuentren integrados a algún Grupo Parlamentario al inicio de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México.

ARTÍCULO 4.- Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Asociación Parlamentaria Ciudadana tendrán además de los derechos establecidos en la Constitución, la Ley Orgánica y el Reglamento los siguientes derechos:

- I. Formar parte del Pleno, proponer temas para su discusión y participar en los debates y decisiones de la Asociación Parlamentaria Ciudadana;
- II. Ser designados Coordinadora o Coordinador o Vicecoordinadora o Vicecoordinador;
- III. Representar y participar a nombre de la Asociación Parlamentaria Ciudadana en las Comisiones, Comités y demás órganos internos del Congreso;
- IV. No ser objeto de censura, ni ser reconvenidos por sus posicionamientos políticos o por sus expresiones derivadas del trabajo legislativo;
- V. Proponer iniciativas y puntos de acuerdo en lo individual o para que sean adoptados por la Asociación Parlamentaria Ciudadana;
- VI. Los demás que se establecen en la Ley Orgánica, el Reglamento, estas Normas Internas y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 5.- Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Asociación Parlamentaria Ciudadana tendrán, además de las obligaciones establecidas en la Constitución, la Ley Orgánica y el Reglamento, las siguientes obligaciones:

- I. Respetar y hacer cumplir las presentes Normas Internas;
- II. Conducirse en todo momento con respeto y civilidad en su relación con los integrantes de la Asociación Parlamentaria Ciudadana;
- III. Asistir, respetar e implementar las decisiones que se tomen en el interior del Pleno de la Asociación Parlamentaria Ciudadana;
- IV. Cumplir con las funciones y los trabajos que le encomienden el Pleno y de la Asociación Parlamentaria Ciudadana;
- V. Informar a la Coordinación y al Pleno de los asuntos que se traten en las Comisiones, Comités y demás órganos internos del Congreso del que sea parte, y
- VI. Las demás que se establezcan en las presentes Normas Internas demás disposiciones legales aplicables.

CAPITULO III

DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA CIUDADANA

ARTÍCULO 6.- Para el mejor desempeño de sus funciones, la Asociación Parlamentaria Ciudadana tendrá la siguiente organización interna:

- I. El Pleno: que será la máxima instancia de discusión y decisión que estará conformado por la totalidad de las Diputadas y los Diputados que conforman la Asociación Parlamentaria Ciudadana;
- II. Los titulares de la Coordinación y Vicecoordinación, fungirán como los representantes de la Asociación Parlamentaria Ciudadana ante la Junta de Coordinación Política del Congreso y ejercerá las facultades que establecen la Ley Orgánica, el Reglamento, las Normas Internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables;

- III. Dichos cargos, podrán ser modificados de común acuerdo al inicio de los trabajos de cada año de la legislatura.

ARTÍCULO 7.- El Pleno de la Asociación Parlamentaria Ciudadana se reunirá cada semana durante los periodos ordinarios de sesiones del Pleno del Congreso, en los recesos de éste, se reunirá de forma mensual.

Adicionalmente, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Asociación Parlamentaria Ciudadana se podrán reunir previo al inicio de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente del Congreso, con el fin de abordar el desahogo de la agenda legislativa del día.

ARTÍCULO 8.- La persona titular de la Coordinación estará encargada de convocar, presidir y conducir los trabajos y deliberaciones del Pleno.

ARTÍCULO 9.- Para la instalación y funcionamiento del Pleno deberán concurrir la mitad más uno de las Diputadas y los Diputados que integren la Asociación Parlamentaria Ciudadana.

ARTÍCULO 10.- Las decisiones del Pleno serán tomadas por la mitad más uno de los integrantes.

ARTÍCULO 11.- El Pleno estará encargado de conocer, discutir y aprobar: las Normas Internas y sus modificaciones; la agenda legislativa; la postura ante votaciones, iniciativas, puntos de acuerdo y demás planteamientos que sean competencia del Congreso; las propuestas que hagan los integrantes de la Asociación Parlamentaria Ciudadana; y las demás que requieran el pronunciamiento conjunto de la Asociación Parlamentaria.

ARTÍCULO 12.- La persona titular de la Coordinación tendrá las funciones siguientes:

- I. Las establecidas en la Ley Orgánica y el Reglamento del Congreso;
- II. Convocar, presidir y conducir las sesiones del Pleno;
- III. Implementar y dar seguimiento a los acuerdos del Pleno;
- IV. Planear y asignar los trabajos de la Asociación Parlamentaria Ciudadana sobre la base de una asignación equitativa de tareas y observando la división del trabajo que derive de las actividades legislativas;
- V. Coordinar la actividad de las Diputadas y los Diputados en las sesiones del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso;
- VI. Participar con voz y voto en la Junta de Coordinación Política, y
- VII. Las demás que establezcan en las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 13.- La persona titular de la Vicecoordinación se encargará de:

- I. Participar con voz y voto en la Junta de Coordinación Política, y
- II. Auxiliar al Coordinador en el cumplimiento de sus funciones.

CAPITULO IV

DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO AL INTERIOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA CIUDADANA

ARTÍCULO 14.- Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Asociación Parlamentaria son responsables de las conductas individuales que convengan lo establecido en la Constitución, la Ley Orgánica, el Reglamento, estas Normas Internas y demás normatividad aplicable.

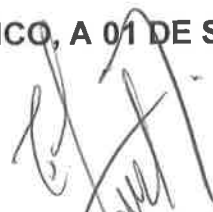
ARTÍCULO 15.- Las diferencias que puedan surgir entre las Diputadas y los Diputados integrantes de la Asociación Parlamentaria Ciudadana, serán resueltas al interior de éste y escuchando a las partes involucradas.

CAPITULO V

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTICULO 17.- Lo no previsto en estas Normas Internas será resuelto en términos de lo que determine el Pleno o, en su defecto, la persona titular de la Coordinación.

CIUDAD DE MEXICO, A 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021



DIPUTADO ROYFID TORRES GONZÁLEZ



DIPUTADA DANIELA GICELA ALVAREZ CAMACHO